ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRÓNICA SASI 006 2021

OBJETO: "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ".

Fecha: 01 de junio de 2021

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1085 de 2015 *"Modificación de los pliegos de condiciones". "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"*

De esta manera, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se procede a incorporar las siguientes modificaciones y documentos al proceso:

PRIMERO: Incorporar al proceso la **Nota 1** al numeral 4.3.1 *Verificación de Capacidad Financiera* del Pliego de Condiciones Definitivo:

NOTA 1: La Entidad señala que el oferente o posible proveedor que presente el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" y arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0). Si el resultado es negativo no se habilitará al proponente.

SEGUNDO: incorporar dentro de los documentos del proceso SASI-006-2021 el Anexo No. 2 Ficha Técnica Ajustada, en el cual se incluye la siguiente condición en el numeral 3 Requerimientos Ambientales:

Si se subcontrata el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al decreto 3957 de 2009 y/o 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

TERCERO: Ningún otro contenido del Pliego de Condiciones del proceso SASI 006 2021 es modificado por medio de este documento.

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto (*)

(*) Resolución No. 331 de 2016

Proyectó: Juan Camilo García García / Profesional Universitario - Secretaría General